

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF. EXP. N° 3850/98

EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA N° 1413/98 -

ARTICULO 1°: Créase en el Presupuesto de Gastos la, **Partida** 237-2-5-2-8-9 "Construcción redes de gas con fines de radicación industrial" por la suma de Pesos Quince mil quinientos cuarenta y seis con sesenta centavos" (\$ 15.546,60).

ARTICULO 2°: Créase en el Presupuesto de Gastos la Partida 237-2-5-2-8-8 "Red Cloacal Pirovano" por un importe de Pesos Quince mil (\$ 15.000,00)

ARTICULO 3°: Aféctame por la suma de Pesos Treinta mil quinientos **cuarenta** y seis con sesenta (\$ 30.546,60) los fondos percibidos durante el Ejercicio 1997 del Convenio de Inmobiliario Rural.

ARTICULO 4°: Autorízase a Contaduría Municipal a realizar **las adecuaciones** presupuestarias correspondientes.

ARTICULO 5° Comuníquese, régístrese, publíquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES E DÍAS DEL MES DE MARZO DE 1998.
H. CONCEJO DELIBERANTE A LOS SEIS

FIRMADO:

MARTA OLIVERA

Secretaria HCD

RICARDO CRISTÓBAL Presidente HCD ES COPIA

Presidente
MARTA OLIVERA
Secretaria H. C. D.